RESOLUCIÓN No. 2026180011300163

13 DE ABRIL DE 2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA RECIBIR III UNOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 251-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL".

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, se procede:

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 2025180040623993 del 29 de diciembre de 2025, se inició actuación administrativa relacionada con el presunto incumplimiento del contrato de compraventa No. 251-CENACAVIACIÓN-2025 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL", con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, pliego definitivo y en el anexo de este contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-234-CENACAVIACION-2025 y la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el día 27 de enero de 2026, se realizó la audiencia pública relacionada con el proceso administrativo sancionatorio contractual; en la citada audiencia compareció el representante legal del contratista, el señor supervisor y el apoderado de la compañía aseguradora.

Que mediante oficio No. 2026671004079663 de fecha 10 de febrero de 2026, el supervisor del contrato Sargento Primero JUAN CARLOS FERIA PALENCIA, presenta la relación de los elementos y/o servicios que se han inspeccionado y se encuentran listos para recibir.

Que se expide la resolución No. 2026180004471443 de fecha 16 de febrero de 2026 por la cual se AUTORIZA RECIBIR UNOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 251-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL".

Que mediante oficio No. 2026671008329883 de fecha 13 de marzo de 2026, el supervisor del contrato Sargento Primero JUAN CARLOS FERIA PALENCIA, presenta segundo informe de inspección, donde se relaciona los elementos y/o servicios que se han inspeccionado y se encuentran listos para recibir.

Que se expide la resolución No. 2026180009284033 de fecha 24 de marzo de 2026 por la cual se AUTORIZA RECIBIR II UNOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 251-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B PARA LA FLOTA UH-60L Y BELL".

Que mediante oficio No. 2026671010897813 de fecha 9 de abril de 2026, el supervisor del contrato Sargento Primero JUAN CARLOS FERIA PALENCIA, presenta tercer informe de inspección, donde se relaciona los elementos y/o servicios que se han inspeccionado y se encuentran listos para recibir, dejando constancia que con este documento se estaría cumpliendo con el 100% del contrato estatal.

Se comparte parcialmente el documento del supervisor:

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Radicado No 2026671010897813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA.

09 ABR 2026 15:53

Nilo – Cundinamarca, 09 de abril de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta No 6 vía CATAM, Hangar 19.
Bogotá D.C

Asunto: Informe de inspección contrato 251-CENACAVIACION-2025

Con toda atención, me permito enviar a mi Coronel el Informe de Inspección de los bienes y/o servicios correspondientes al Contrato No. 251-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto es la "Adquisición de repuestos ADS-B para la flota UH-60L y BELL", celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC de Aviación y la empresa DESVARE AÉREO S.A.

El presente informe se elabora en atención a la instrucción impartida en el marco de la audiencia realizada el 27 de enero de 2026 según Acta N° 2026180002556143, mediante la cual se dio inicio a la actuación administrativa por el posible incumplimiento contractual, imputado al contratista, derivado de la no entrega oportuna de los repuestos objeto del contrato dentro de los plazos de ejecución pactados.

En cumplimiento de dicha instrucción, y en atención al compromiso adquirido por parte del Ejército Nacional, se procedió a realizar una tercera visita de verificación técnica y física del material disponible por parte del contratista, el día 08 de abril de 2026, con el fin de constatar la existencia, condiciones y correspondencia del material faltante respecto a los bienes y/o servicios contractualmente previstos y que habían quedado pendientes por entregar en el informe de inspeccion anterior de fecha 13 de marzo de 2026 y radicado N° 2026671008329883, conforme se detalla a continuación.

No	DESCRIPCIÓN	CAN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO
A	ADQUISICIÓN REPUESTOS ADS-B						
1	ADAPTADOR LINEA ESTATICA ADAPTER TUBE	25	UN	$ 226.100,00	$ 226.100,00	$ 5.652.500,00	VERIFICADO

	FITTING HOSE parte numero MS27404-6D 4071-6D						
2	ADAPTER UNION AN4 TO ANPT 1/8 ELBOW /parte de numero MS20822-6-2D	25	UN	$ 163.803,50	$ 163.803,50	$ 4.095.087,50	VERIFICADO
3	ADAPTER CONNECTOR COAXIAL T /parte numero M55339/17-00274	5	UN	$ 203.490,00	$ 203.490,00	$ 1.017.450,00	VERIFICADO
4	BACKSHIELD CONECTOR/parte numero M85049/31-18W	11	UN	$ 70.091,00	$ 70.091,00	$ 771.001,00	VERIFICADO
5	BACKSHIELD CONECTOR ARINC CONVERTER /parte numero D37000ANE0	5	UN	$ 1.127.108,50	$ 1.127.108,50	$ 5.635.542,50	VERIFICADO
6	BAND IT CLAMPS /parte numero Pat 4896402	18	UN	$ 81.574,50	$ 81.574,50	$ 1.468.341,00	VERIFICADO
7	BOLT /parte numero AN3-3A	165	UN	$ 2.677,50	$ 2.677,50	$ 441.787,50	VERIFICADO
8	BONDING / unidad de medida MTS /parte numero AA59569R36S0250	15	UN	$ 41.947,50	$ 41.947,50	$ 629.212,50	VERIFICADO
9	BUS CONDUCTOR /parte numero 70550-01016-116	22	UN	$ 20.706,00	$ 20.706,00	$ 455.532,00	VERIFICADO
10	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA / Unidad de medida MTS/parte numero M27500-18SP1S23	495	UN	$ 24.097,50	$ 24.097,50	$ 11.928.262,50	VERIFICADO
11	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA / Unidad de medida MTS/parte numero M27500-20SP1S23	550	UN	$ 19.456,50	$ 19.456,50	$ 10.701.075,00	VERIFICADO
12	CABLE CON BLINDAJE DE 1 LÍNEA/unidad de medida MTS /parte numero M27500-22SP1S23	1.100,00	UN	$ 13.923,00	$ 13.923,00	$ 15.315.300,00	VERIFICADO
13	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS / unidad de medida MTS /parte numero M27500-18SP2S23	110	UN	$ 40.162,50	$ 40.162,50	$ 4.417.875,00	VERIFICADO
14	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS / Unidad de medida MTS/parte numero M27500-20SP2S23	265	UN	$ 19.099,50	$ 19.099,50	$ 5.061.367,50	VERIFICADO
15	CABLE CON BLINDAJE DE 2 LÍNEAS/ Unidad de medida MTS parte numero M27500-22SP2S23	1.400,00	UN	$ 20.825,00	$ 20.825,00	$ 29.155.000,00	VERIFICADO
16	CABLE CON BLINDAJE DE 3 LÍNEAS/ Unidad de medida MTS /parte numero M27500-22SP3S23	220	UN	$ 24.276,00	$ 24.276,00	$ 5.340.720,00	VERIFICADO
17	CABLE COAXIAL/ Unidad de medida MTS/ parte numero RG-400	550	UN	$ 57.120,00	$ 57.120,00	$ 31.416.000,00	VERIFICADO
18	CABLE ELÉCTRICO # 18/ Unidad de medida MTS/parte numero M22759/43-18-9	260	UN	$ 8.746,50	$ 8.746,50	$ 2.274.090,00	VERIFICADO
19	CABLE ELÉCTRICO # 20/Unidad de medida MTS/ parte numeroM22759/43-20-9	550	UN	$ 5.831,00	$ 5.831,00	$ 3.207.050,00	VERIFICADO
20	CABLE ELÉCTRICO # 22/ Unidad de medida MTS /parte numero M22759/43-22-9	2.200,00	UN	$ 4.165,00	$ 4.165,00	$ 9.163.000,00	VERIFICADO
21	CAP ASSEMBLY FITTING/ parte numero AN929-4	22	UN	$ 19.278,00	$ 19.278,00	$ 424.116,00	VERIFICADO

	PREVIO						
133	USB-MA4-2D8 MODULE WITH ACCESSORIES AND HTKCAB AUX01 CABLEparte numero USB-MA4-2D8-AFINV	1	UN	$ 18.919.810,00	$ 18.919.810,00	$ 18.919.810,00	VERIFICADO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						$1.322.284.386,50	

A continuación, se presenta la relación de los ítems que fueron efectivamente verificados en las instalaciones del contratista en esta tercera inspeccion al material faltante, los cuales cumplen con las características técnicas, especificaciones contractuales y cantidades exigidas, conforme a lo establecido en el contrato y en sus anexos técnicos.

Es pertinente precisar que, de los TRESCIENTOS OCHENTA Y UN (381) ítems que deben ser entregados en ejecución del contrato, a la fecha de esta tercera inspección el contratista ya hizo entrega en el Almacen de Tolemaida de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (378), lo que corresponde al NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%) del total de los elementos requeridos en términos de cantidad de referencias.

Desde el punto de vista financiero, los ítems verificados representan un valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.295.320.414,50 M/cte), equivalente al NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) del valor total del contrato.

En consecuencia, el cuadro que se presenta a continuación incluye exclusivamente los ítems faltantes y que fueron verificados físicamente, respecto de los cuales se constató conformidad técnica y correspondencia en cantidades.

Los ítems pendientes que se verificaron fueron en total TRES (03) que corresponden al UNO POR CIENTO (1%) del total de los elementos requeridos y desde el punto de vista financiero corresponden a un valor total de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/cte ($26.963.972).

ESPACIO EN BLANCO

Radicado No 2026671010897813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA.

equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, porcentaje que representa los elementos faltantes para completar el CIEN POR CIENTO (100%) de los ítems contractualmente requeridos.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONECTOR BNC PIN FEMALE, 3 GUIAS / parte numero 4-10-169	5	UN	$ 403.172,00	$ 403.172,00	$ 2.015.860,00
2	WASHER FLAT (EME) / parte numero 70600-01708-101	22	UN	$ 1.079.984,50	$ 1.079.984,50	$ 23.759.659,00
3	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR / parte numero MS3475W24-61S	2	UN	$ 594.226,50	$ 594.226,50	$ 1.188.453,00
TOTAL						$ 26.963.972,00

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de la instrucción impartida, me permito poner a consideración de la DIRECCIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA de Aviación el presente informe, elaborado como resultado de la tercera verificación técnica y física realizada, a efectos de que, en el marco de sus competencias, se sirva adelantar las actuaciones administrativas que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Respetuosamente;

Sargento Primero **JUAN CARLOS FERIA PALENCIA**
Supervisor Contrato 251 CENACAVIACIÓN 2025

Se extrae del oficio del señor supervisor, el siguiente apartado:

equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, porcentaje que representa los elementos faltantes para completar el CIEN POR CIENTO (100%) de los ítems contractualmente requeridos.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONECTOR BNC PIN FEMALE, 3 GUIAS / parte numero 4-10-169	5	UN	$ 403.172,00	$ 403.172,00	$ 2.015.860,00
2	WASHER FLAT (EME) / parte numero 70600-01708-101	22	UN	$ 1.079.984,50	$ 1.079.984,50	$ 23.759.659,00
3	CIRCULAR MIL SPEC SOCKET CONNECTOR / parte numero MS3475W24-61S	2	UN	$ 594.226,50	$ 594.226,50	$ 1.188.453,00
TOTAL						$ 26.963.972,00

Que en relación al ponderable, se deja constancia que no se tiene esta cláusula contemplada en el referido contrato, para exigir esta obligación.

De acuerdo al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso primero establece *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el* ***cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos*** *y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* (Negrilla fuera de texto)

Así lo indica Lorena Carvajal (Universidad Externado de Colombia, 2020) al indicar lo siguiente: *"Evidenciándose como la contratación pública es de vital importancia para el Estado, los ciudadanos y la sociedad en general, pues como lo menciona el artículo 3 mencionado, esta tiene una función social, ya que, a través de ella, se busca la satisfacción de las necesidades colectivas, la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de deberes estatales".*

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica lo siguiente *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*

A la administración de la CENAC de Aviación le interesa que la relación contractual se cumpla dentro de los parámetros establecido en el contrato y las condiciones técnicas solicitadas, con el fin de lograr los fines del Estado, el buen manejo de los recursos públicos y que los bienes objeto del contrato contribuyan a satisfacer las necesidades de la unidad beneficiada, para que de esa forma se cumplan los fines institucionales del Ejército Nacional.

Que en la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se establece la forma de pago TOTAL a la recepción de los BIENES Y/O SERVICIOS contratados; en ese orden de ideas, la CENAC de Aviación en el trámite del proceso administrativo sancionatorio contemplara la recepción, recibo a satisfacción e ingresos al almacén determinado en el contrato.

Es de resaltar, que el proceso administrativo sancionatorio contractual continúa su trámite y con el presente acto administrativo se busca que los elementos y/o servicios que fueron inspeccionados y entregados en el transcurso del trámite administrativo, sean recibidos a satisfacción, ingresen al almacén y pasen al servicio del Ejercito Nacional.

De igual forma, el valor de los bienes y/o servicios que se han autorizado a recibir con antelación, más el presente acto administrativo, **se autorizar al supervisor para que proceda con la elaboración y concentración de los documentos para pago**, agotando cada uno de los trámites pertinentes para su cancelación total. Es importante que se realicen los trámites ante los almacenes y la oficina de comercio exterior (Si aplica), como son los temas de: Entradas, salidas, exclusión de IVA, nacionalización, etc.

Las decisiones de la administración son motivadas y sustentadas de acuerdo al informe presentado por el supervisor del contrato en la inspección de los bienes y/o servicios, por tal situación, en mérito de lo expuesto, el director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE al supervisor del contrato proceder a recibir a satisfacción los elementos y/o servicios que se relacionan en el oficio No. 2026671010897813 de fecha 9 de abril de 2026 (Se anexara el correo de notificación para su verificación).

PARÁGRAFO PRIMERO: el supervisor del contrato procederá a realizar las actas de recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios anteriormente enunciados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato realizara todos los trámites administrativos tendientes a realizar la recepción de los elementos y/o servicios, verificando la cláusula del contrato, que reza: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, lo anterior, para ingresar al almacén los componentes y/o servicios relacionados anteriormente y que fueron debidamente inspeccionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al señor SERGIO ANDRES CARO VARELA, identificada con cedula de ciudadanía No. 80.099.302 de Bogotá, representante legal de la empresa DESVARE AEREO S.A. con NIT. 830025735-4, realizar las coordinaciones con el supervisor para la entrega a satisfacción de los elementos anteriormente relacionados y proceder con la documentación para el futuro pago.

ARTÍCULO TERCERO: El valor de los bienes y/o servicios que se autorizan recibir con el presente acto administrativo (más los anteriores), serán cancelados una vez el señor supervisor del referido contrato, realice todos los trámites administrativos (Entradas, salidas, exclusión de IVA, nacionalización, etc.) y elabore la documentación soporte para pago, garantizando la efectividad de esta gestión.

ARTICULO CUARTO: El señor supervisor debe proceder a elaborar y expedir los documentos para proceder con el pago, informe que debe ser radicado en la CENAC DE AVIACION dejando constancia

de lo recibido y lo que se reducirá (Si aplica). **El supervisor es el responsable de verificar cautelosa y minuciosamente la ejecución contractual y presupuestal del contrato.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso de reducciones, se deben soportar correctamente en el paquete de pago que se procederá a realizar por parte del supervisor.

ARTICULO QUINTO: contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación CENAC AVIACIÓN.
Ordenador del Gasto

Elaboró: CT. Castro Victor
Oficial contratos gastos generales CENACAVI

Revisó: TC. Christian Quiceno Tobar
Oficial de Contratación CENACAVI